



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.386 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Audilio Minay Buguëño, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JUAN AUDILIO MINAY BUGUEÑO**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación:
 - "APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO AL ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO", Y
 - "ENCARGADO DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 340.387.-** (trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A. N° 5386.2012 Juan Minay Buguëño

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRRH / DAF / SEC / JUR / pfc.